



Municipalidad de Patagones
Honorable Concejo Deliberante
"Patagonia Argentina"

Carmen de Patagones, 26 de Noviembre de 2020.
Corresponde a expediente 4084-789HCD/20.-

VISTO:

El Expediente 4084-789HCD/20, y;

CONSIDERANDO:

Qué, a fojas 1 y 2 obra nota del Sr. Intendente José Luis, y del Sr. Director de Cultura Vicente Paredes, solicitando autorización para uso de espacio público el predio de la Fiesta de la Soberanía, ubicado en inmediaciones de la estación del Ferrocarril, a efectos de llevar a cabo el primer Auto show Infantil y Auto show Musical a realizarse el día 28 de Noviembre del corriente año de 17 a 23 horas, y el corte de calle Juan de la Piedra en sentido estación del ferrocarril hacia PRO.CRE.AR desde 25 de mayo a Buenos Aires.

Que, esta modalidad, conocida como Auto- Eventos, consiste en organizar actividades de tipo audio-visual, de culto, recitales, obras de teatro, proyecciones de películas, o cualquier otra actividad cultural, a la que se puede asistir sin salir del automóvil.

Que, Durante dicho evento, las condiciones de seguridad y distanciamiento estarán garantizadas en todo momento, en base a protocolos específicos para cada situación particular.

Que, es facultad de éste Honorable Concejo Deliberante dictar norma correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Autorícese al Sr. Director de Cultura Vicente Paredes, el uso del espacio público del predio de la Fiesta de la Soberanía, ubicado en inmediaciones de la estación del Ferrocarril, a efectos de llevar a cabo el primer Auto show Infantil y Auto show Musical a llevarse a cabo el día 28 de Noviembre del corriente año a partir de



Municipalidad de Patagones
Honorable Concejo Deliberante
"Patagonia Argentina"

las 17hs hasta las 23hs, y el corte de la calle Juan de la Piedra en sentido estación del ferrocarril hacia PRO.CRE.AR desde 25 de mayo a Buenos Aires.-----

ARTÍCULO 2°: el Sr. Director de Cultura, Vicente Paredes se hará responsable del orden y seguridad pública pertinente durante la jornada mencionada haciéndose cargo de las reparaciones y perjuicios ocasionados del espacio autorizado.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

MONICA SILVINA DEVIA
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones



JULIO CESAR COSTANTINO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15° SESION ORDINARIA DEL DIA 25-11-20. 23° REUNIÓN. 5 BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N° 3354.-

DECRETO DE PROMULGACIÓN N° 1636/2020